1138-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del dos de octubre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense" del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago.

Mediante resolución 926-DRPP-2019 de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de agosto de dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política que estaba pendiente de designación el puesto de un delegado territorial.

En fecha seis de setiembre de dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de La Unión, provincia Cartago, misma que cumplió con el quórum mínimo requerido por ley para sesionar, en la cual se designó al señor Javier Antonio Robles Brenes, cédula de identidad 114290047 como delegado territorial, del cantón y provincia en mención.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN LA UNIÓN

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	**CÉDULA**	**NOMBRE**
PRESIDENTE PROPIETARIO	112880092	JOSHUA ROJAS BARRANTES
SECRETARIO PROPIETARIO	111410716	MAUREEN TATIANA VARGAS VALVERDE
TESORERO PROPIETARIO	112930669	YEISON MACALISTER ARTAVIA MENDOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	117940528	MICHELL SCARLET VILLALOBOS VARGAS
SECRETARIO SUPLETE	113230021	ORLANDO GERARDO SANCHEZ FONSECA
TESORERO SUPLENTE	304340763	ESTEFANNY DE LOS ANGELES MONTOYA DELGADO

FISCALÍA

PUESTO	**CÉDULA**	**NOMBRE**
FISCAL PROPIETARIO	302460851	WILLIAM GOMEZ BONILLA

DELEGADOS

PUESTO	**CÉDULA**	**NOMBRE**
TERRITORIAL	112880092	JOSHUA ROJAS BARRANTES
TERRITORIAL	111410716	MAUREEN TATIANA VARGAS VALVERDE
TERRITORIAL	112930669	YEISON MACALISTER ARTAVIA MENDOZA
TERRITORIAL	117940528	MICHELL SCARLET VILLALOBOS VARGAS
TERRITORIAL	**114290047**	**JAVIER ANTONIO ROBLES BRENES**

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/msqa
C.: Exp. n.° 229–2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. No.: 12545–2019